



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-01416293-APN-DMEYD#AABE. Declara Desierta SUBASTA PÚBLICA N° 13/18 - Venta de Inmueble en calle Juan Correas de Dios N° 7130, de la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA.

VISTO el Expediente N° EX-2016-01416293-APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias y N° 1.064 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 13/18 para la venta del inmueble sito en la calle Juan Correas de Dios N° 7130, de la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Pedanía 1, Localidad 1, Circunscripción 12, Sección 3, Manzana 18, Parcela 3, identificado con el CIE N° 1400003927, con una superficie de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (18.500 m²), ello según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios.

Que mediante Resolución N° 136 (RESFC-2018-136-APN-AABE#JGM) de fecha 28 de abril de 2018, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO autorizó la mencionada convocatoria de conformidad al Artículo 25, inciso b), apartado 2) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, el artículo 11 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, y a los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 y su modificatoria Disposición N° 6-E/2018, de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que mediante la mencionada resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-19665699-APN-DCYC#AABE) correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplimentó con el requisito de publicidad de la convocatoria

y difusión de la presente subasta.

Que la entonces Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 13/18 con fecha 3 y 4 de mayo de 2018 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que, asimismo emitió la Circular Modificatoria N° 1 al Pliego de Pases y Condiciones Particulares, con sus publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de fecha 25 de julio de 2018 y la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 11 de mayo de 2018, las cuales a su vez, fueron publicadas y difundidas en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que mediante Nota NO-2018-38418081-APN-DMEYD#AABE de fecha 9 de agosto de 2018, se remitió a la Dirección de Asuntos Contenciosos la Carta Documento cursada a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO por parte de Marcos Damián RIVERA (DNI N° 33.388.941 en calidad de coposeedor y en representación de los ocupantes del inmueble en trato, quienes alegan ser representantes del espacio colectivo denominado Espacio Sociocultural La Casona, fijando domicilio en el inmueble objeto de marras.

Que mediante la presentación en cuestión se solicitó la nulidad de la convocatoria de la subasta, manifestando su supuesta ilegitimidad y se pretendió asimismo impugnar el acto de Subasta Pública N° 13/18.

Que mediante Resolución N° 423 (RESFC-2018-423-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de noviembre de 2018 de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se rechazó el reclamo administrativo impropio interpuesto por los ocupantes del inmueble contra el acto de Subasta Pública N° 13/18, por no existir impedimento alguno que impidiera continuar con el procedimiento de Subasta.

Que con fecha 26 de octubre de 2018 se labró el Acta de Notificación Previa de la que surge que no se presentaron interesados para participar de la Subasta.

Que conforme los antecedentes expuestos, corresponde declarar desierta la Subasta Pública N° 13/18, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.023/01, por el artículo 9°, incisos d) y f), del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso f), del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y 1.064/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado y declárase desierto el llamado a Subasta Pública N° 13/18 para la venta del inmueble sito en la calle Juan Correas de Dios N° 7130, de la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Pedanía 1, Localidad 1, Circunscripción 12, Sección 3, Manzana 18, Parcela 3, con una superficie de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (18.500 m²), que se relaciona con el CIE N° 1400003927, por no haberse efectuado presentaciones de interesados de conformidad a lo establecido en el Artículo 11, incisos c) y d) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro.1.023/01 y en el Artículo 9, incisos d) y f), del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.